





## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, cartolas, cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques en el **Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS Puerto Natales**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho CAPRI.

2.- Que, atendida la modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 604, de 11 de diciembre de 2017, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 1216, de 22 de enero de 2018, se hace necesario actualizar dicha nómina, lo que permitirá la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N° 91500018301**, del **Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS Puerto Natales**, abierta en la Oficina Principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, y que opera en su Sucursal **Puerto Natales**.

3.- Que, la Directora Regional IPS Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través de su Oficio Ordinario D.R. N° 000223-RRHH, de 27 de abril de 2018, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la citada Cuenta Corriente del Instituto.

4.- Que, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2°, por Oficio Ordinario N° 146-2018, de 14 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas solicitó la dictación de la Resolución Exenta que actualice la nómina de funcionarios delegatarios.

## RESUELVO:

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, cartolas, cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para efectos de operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 91500018301**, abierta en la Oficina Principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, y que opera en su **Sucursal Puerto Natales**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del **Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS Puerto Natales**, en los funcionarios que a continuación se individualizan:

NOMBRE	VERONICA FABIOLA LEIVA SEGUEL
CARGO	DIRECTORA REGIONAL
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	PLANTA



NOMBRE	<b>MARIA VERONICA BAUERLE CASTILLO</b>
CARGO	JEFA CAPRI PUERTO NATALES
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>DAVID BARUC SUAREZ VARGAS</b>
CARGO	EJECUTIVO PLATAFORMA
GRADO	17° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>JULIA JACQUELINE MUÑOZ CANALES</b>
CARGO	JEFA CAPRI PUNTA ARENAS
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	<b>CARLOS LUIS MADARIAGA LAZCANO</b>
CARGO	COORDINADOR DE SERVICIOS AL CLIENTE DIRECCIÓN REGIONAL
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>SOLEDAD DE LAS MERCEDES FERRADA LIZANA</b>
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA
GRADO	14° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>MONICA CECILIA URIBE MUÑOZ</b>
CARGO	JEFA PLATAFORMA ATENCION PUNTA ARENAS
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>GUILLERMO RICARDO GONZALEZ ALVAREZ</b>
CARGO	COORDINADOR AREA FINANZAS
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	<b>PAMELA DEL CARMEN GOMEZ HUENCHOR</b>
CARGO	EJECUTIVA ATENCION AREA SERVICIO SOCIAL
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	<b>JESSICA KARINA FLORES CARVAJAL</b>
CARGO	COORDINADORA AREA SERVICIO SOCIAL
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

2.- Dispónese que, para el ejercicio de la facultad de girar cheques, que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo precedente.

3.- Déjase establecido, que los funcionarios individualizados, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional, publicada en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

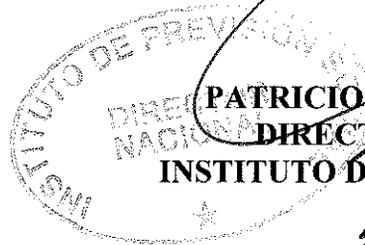
5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 604, de 11 de diciembre de 2017, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 1216, de 22 de enero de 2018.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral CAPRI IPS Puerto Natales
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/ASO/MEGA/TPAB/MRC/mrc

Cta. Corriente BANCO DEL ESTADO CAPRI IPS Puerto Natales  
V. (Folio DSGT 6341-225-49)



OFICIO  
N° 14374

FIS

27 de Junio de 2018



**OFICIO ORDINARIO**

**ANT.:** Oficio Ord. N° 6341-225-50, de 4 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN	
N° FOLIO 6341-225-50	FECHA 28/6/18
DESTINO Sr. Jefe S. D. Gestion Resoluciones.	
FIRMA	

**MAT.:** Aprueba Resolución Exenta N° 232, de 30 de mayo de 2018, del Instituto de Previsión Social, sobre delegación de facultades bancarias que se indican.

**FTES.:** Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

Incl. 101 carpetas e/aut. -

**DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES**

**A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

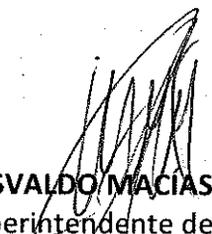
Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 232, de 30 de mayo de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Puerto Natales, las facultades bancarias de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente bancaria denominada Giradora Local N° 91500018301, del Banco del Estado de Chile, Sucursal Puerto Natales.

Dicha Resolución deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 604, de 11 de diciembre de 2017, aprobada por Oficio N° 1216, de 22 de enero de 2018, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,

  
OSVALDO MACÍAS MUÑOZ  
Superintendente de Pensiones

**INCLUYE  
ANTECEDENTES**

  
ACR/SBL

Distribución:

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo